RAMA JUDICIAL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA REPÚBLICA DE COLOMBIA



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOT'A, D.C., doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REF: ADJUDICACIÓN AP. 2019-749.

NOTIFICADO POR ESTADO No. 144 DEL 13 DE NOVIEMBRE DE 2020.

Se inadmite la anterior demanda para que en el término de cinco días, so pena de rechazo, se cumpla con las siguientes exigencias:

- 1) Se allegue poder suficiente para tramitar el proceso de adjudicación judicial de apoyo transitorio.
- 2) Se indique a quién se demanda, indicando su nombre y domicilio, conforme así lo prevé el num. 2° del art. 82 del C.G.P., dado que esta clase de procesos, al tenor de lo dispuesto por el art. 54 de la Ley 1996 de 2019, se tramita como proceso verbal sumario.
- 2) Se aclare la pretensión primera, con exclusión de la solicitud de declaratoria de discapacidad mental del enfermo, por cuanto con la entrada en vigencia de la Ley 1996 de 2019, por medio de la cual se estableció el régimen para el ejercicio de la capacidad legal de las personas mayores con discapacidad, establece el reconocimiento de capacidad legal plena para dichas personas.
 - 3) Se excluyan las pretensiones 2 a 6 por encontrarse indebidamente acumuladas y algunas de ellas corresponder a probanzas y solicitud de apoyo provisional, las que en consecuencia deben ser formuladas en los acápites correspondientes, por no ser propiamente pretensiones.

∴ : Carrera 7 No. 12 C – 23 Piso 4

! : +57 (1) 342-3489

: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Todo lo anterior debe cumplirse por la parte demandante, remitiendo para el efecto la documental correspondiente al correo electrónico de este despacho.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

CAROLINA LAVERDE LOPEZ JUEZ CIRCUITO JUZGADO 007 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f6e5e4fd4a36f41be2aa7aa08408f7e53b1c4ee11ced7bf691c3c68f48bb85e4

Documento generado en 12/11/2020 02:56:55 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

Carrera 7 No. 12 C - 23 Piso 4

Tel: 3423489

Correo: flia07bt@cendoj.ramajudicial.gov.co